



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 01 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: el Informe N° 018-2024-MDSJL/OGGDI, de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, del 04 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 071-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del 22 de marzo de 2024; el Proveído N° 341-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, del 27 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM se crea el Portal de Software Público Peruano (PSP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

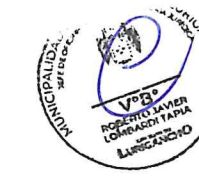
Que, el artículo 4 del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7 de la citada norma establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario responsable del Software Público de la entidad. Agrega que, en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el funcionario responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del funcionario responsable del Software Público";

Que, mediante el Informe N° 018-2024-MDSJL/OGGDI, de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación señala que en el marco de la nueva estructura orgánica de la entidad y de los cambios de las denominaciones de diversas unidades de organización, aprobada por Ordenanza N° 459-MDSJL, así como de las nuevas





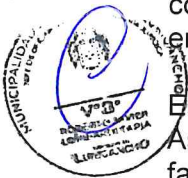
disposiciones en materia de transformación digital, resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobada con Resolución de Alcaldía N° 534-2021-A/MDSJL, del 06 de julio de 2021;



Que, con Informe Legal N° 071-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la designación del funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Proveído N°341-2024-MDSJL/GM, Gerencia Municipal deriva los actuados para la proyección del acto resolutorio a ser suscrito por el Titular de la entidad;

Que, a fin de garantizar la correcta implementación de las disposiciones referidas al Software Público en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y en atención a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a la designación del funcionario responsable del Software Público en la entidad;



Estando a lo expuesto, de conformidad, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 534-2021-A/MDSJL, del 06 de julio de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- DESIGNAR al Jefe/a de Oficina de Gobierno Digital e Innovación como Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 3.- DISPONER que el/la Funcionario/a Responsable del Software Público designado en el artículo 1 de la presente resolución, debe identificar y publicar el Software Público de la entidad en el Portal de Software Público Peruano-(PSPP) debiendo priorizar lo indicado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI, denominada "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano".

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE